

BAQUEDANO,

09 DIC 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

2589

VISTOS:

1. Memorándum N° 549, del Departamento de Desarrollo Comunitario, de fecha 06 de diciembre del 2010.
2. DL-779 de fecha 19 de diciembre 1974, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
3. Circular N° 35593 importa instrucciones sobre eso y circulación de vehículos estatales.
4. Las facultades que me confieren los Artículos 53 y 63, D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidad y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que en la localidad de Baquedano ubicada geográficamente a 70 kilómetros de la capital de la Segunda Región y a 112 Km de la Provincia de El Loa, en el corazón del Desierto de Atacama, por lo tanto, para trasladarse solo existe locomoción interurbana que no ofrece habitualidad suficiente para satisfacer las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** El uso de vehiculo municipal Bus placa patente BCHB-58, según disponibilidad de asiento, para el traslado de Sr. Riego Bruna Soto, Rut 2.794.529-5, y su hija Giovanna Bruna Arancibia, Rut 13.014.522-1, quienes deberán utilizar este medio, para visitar a su madre quien se encuentra hospitalizada en el hospital regional de Antofagasta. A partir del 06 de diciembre 2010, hasta el 10 de diciembre 2010, a las 20:00 horas. Tramo: Antofagasta- Baquedano. Conductor: Pedro Cea.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



LORENA QUINTANILLA LOPEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE

SVV/LQ/KBR/wco

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Alcaldía
- Control
- Dideco
- Servicios Generales
- Conductor